



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha

Pag. web.

RESOLUCIÓN N° 1403 - 2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 08 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 832-2024, de fecha 01 de abril del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 1505-2024-GAJ/MPCH, de fecha 02 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 0341-2024-GM/MPCH de fecha 04 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Propuesta de Proyecto para la Conformación del "Comité de Recaudación, operaciones y Costos de los Servicios Públicos"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la Potestad Tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario a los Gobiernos Locales, respecto al segundo párrafo del artículo 74°, cita literalmente **"...los Gobiernos Locales, pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de Ley, y las de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona ..."**;

Que, el artículo 43 del T.U.O. de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones De Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; que, asimismo, el artículo 69° de la precitada Ley, establece que Rentas Municipales; Son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el numeral 2 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Chíncha; define y establece literalmente que la Gerencia de Administración Tributaria (...) **"2. Formular y proponer a la Gerencia Municipal, las políticas, normas, planes y programas que conlleven a la mejora de la gestión tributaria municipal, ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad"**;

Que, el numeral 6 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Chíncha; define y establece literalmente que la Gerencia de Administración Tributaria (...) **"6. Organizar y supervisar la actualización anual de las declaraciones juradas y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes"**;

Que, el numeral 15 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Chíncha; define y establece literalmente que la Gerencia de Administración Tributaria (...) **"15. Realizar estudios de costos de los diversos servicios municipales en estrecha coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto"**;

Que, el numeral 2 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Chíncha; define y establece literalmente que la Gerencia de Administración (...) **"2. Programar, ejecutar, coordinar, controlar e informar sobre la administración económica y financiera de la municipalidad, así como proponer las medidas correctivas correspondientes"**;



Que, el numeral 4 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); define y establece literalmente que la Gerencia de Administración (...) **4° Controlar y cautelar los ingresos y rentas de la Municipalidad Provincial de Chincha**”;

Que, el numeral 16 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); define y establece literalmente que la Gerencia de Administración (...) **16° Proponer sistemas y MECANISMOS que asegure y garantice la recaudación y captación de recursos financieros, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria**”;

Que, el numeral 8 del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); define y establece literalmente que la Gerencia de Servicios al Ciudadano (...) **8° Proveer el servicio de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y destino a los rellenos sanitarios**”;

Que, asimismo, el numeral 29 del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); define y establece literalmente que la Gerencia de Servicios al Ciudadano (...) **29° Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento de áreas verdes, conservación de las mismas; así mismo las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente**”;

Que, el numeral 3 del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); define y establece literalmente que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional (...) **3° Ejecutar acciones orientadas a garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario**”;

Que, concordante a ello, el **Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.)**, establece en el numeral 2) del artículo 8° Finalidad; La Finalidad de la Municipalidad Provincial de Chincha es (...) **“2) Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.**

Que, ante la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria, de existir un **proceso integral** respecto a los **servicios públicos** brindados entre las áreas de recaudación y de prestación del servicio; y luego del análisis de las respectivas gerencias, se concluye que lo planteado por la Gerencia de Administración Tributaria tiene la finalidad pública de trabajar articuladamente e integral bajo la gestión por procesos, mejorar la calidad de los servicios públicos, simplificando y optimizando sus procesos;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, resulta necesario conformar el “Comité de Recaudación, Operaciones y Costos de los Servicios Públicos”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha el “**COMITÉ DE RECAUDACIÓN, OPERACIONES Y COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**”; el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

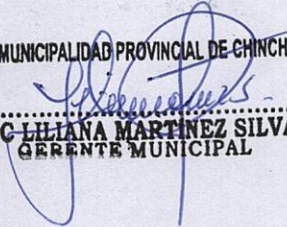
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración Tributaria	Vicepresidente
3	Gerente de Servicios al Ciudadano	Secretario
4	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
5	Subgerente de Fiscalización Tributaria	Miembro
6	Subgerente de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud	Miembro
7	Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Miembro
8	Subgerente de Logística	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité establecer los lineamientos de trabajo, realizar las actividades y labores contempladas en el marco normativo; con la finalidad pública de garantizar un servicio eficaz, eficiente, a fin de mejorar el bienestar de nuestra población.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL